

LA CISTERNA, 20 ABR 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 811 de fecha 22 de marzo de 2011 que otorga **Medicamentos**, para el Sr. **MATIAS ANGULO OLIVOS**.

2.- Que el termino **OTORGASE** al Sr. **MATIAS ANGULO OLIVOS**, el beneficio social consistente en **06 Cajas de Olivin 10 mg., 03 cajas Tonaril de 2 mg. y 02 cajas de Haloperidol de 5 mg.**, según recetas medicas adjuntas, debe ser modificado.

3.- Se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 674 del 09 de marzo de 2011, donde se decreta el beneficio.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 811 del 22 de marzo de 2011 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

DONDE DICE : OTORGASE al Sr. **MATIAS ANGULO OLIVOS**, el beneficio social consistente en **06 Cajas de Olivin 10 mg., 03 cajas Tonaril de 2 mg. y 02 cajas de Haloperidol de 5 mg.**, según recetas medicas adjuntas, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

DEBE DECIR : OTORGASE al Sr. **MATIAS CALVO ANGULO**, el beneficio social consistente en **06 Cajas de Olivin 10 mg., 03 cajas Tonaril de 2 mg. y 02 cajas de Haloperidol de 5 mg.**, según recetas medicas adjuntas, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/Jmq.